



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

**MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Accidental del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN),**

**CERTIFICO:** Que la Sra. Alcaldesa con fecha veintiséis de febrero de 2013 dictó el siguiente,

**“DECRETO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DENTRO DE LA OBRA “REPARACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR C.E.I. MANUEL BARRIO DE VILLASECA DE LACIANA (FASE I)”, y “ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLABLINO (FASE I)”.**

VISTO el estado de tramitación del procedimiento de contratación del servicio de “DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras de REPARACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR C.E.I. MANUEL BARRIO DE VILLASECA DE LACIANA (FASE I), y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLABLINO (FASE I)”, cuyo expediente, fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2013, disponiendo la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato.

VISTO que, concluida la fase de negociación, mediante Decreto de 13 de febrero de 2013 se determinó como oferta más ventajosa la correspondiente al arquitecto técnico D. Marcos Pérez Suárez, y que requerido el interesado a fin de que presentara la documentación señalada en la cláusula 11ª del Pliego, así lo hizo el día 25 de febrero de 2013, y por tanto, dentro del plazo de los diez días hábiles conferido al efecto.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 26 de febrero de 2013.

La presente Resolución se dicta por la Segunda Teniente de Alcalde, que suple a la titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones, según Decreto de delegación de 25 de febrero de 2013.

VISTOS el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las cláusulas 12ª y 13ª del Pliego, esta ALCALDÍA, en cuanto órgano de contratación y en uso de atribuciones propias, -delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 6 de julio de 2011-, y avocadas para este concreto procedimiento a medio de Decreto de 15 de enero de 2013, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras de REPARACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR C.E.I. MANUEL BARRIO DE VILLASECA DE



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

LACIANA (FASE I)", y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLABLINO (FASE I), al arquitecto técnico colegiado 977, **D. Marcos Pérez Suárez**, provisto de N.I.F. 71.522.557-D, con el siguiente contenido:

**1.- Precio del contrato:** Dos mil cien euros (2.100 €) y cuatrocientos cuarenta y un euros (441) de IVA.

**2.- Mejoras concretas:**

2.1.- Realización de tres visitas semanales, incluso de forma diaria cuando fuese pertinente, y realizando un riguroso control de ejecución.

2.2.- Realizar la valoración pertinente, así como informes y seguimiento de las obras contempladas en el proyecto y en las mejoras del contrato de obra (La pavimentación de la calle en el barrio Cuatrovientos de Rioscuro de Laciana). Al no existir proyecto técnico visado en relación con las obras contempladas como mejoras, no cabe hablar de dirección facultativa, pero sí se compromete a llevar a cabo el control de las obras citadas, incluso realizando una valoración económica.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente adjudicación.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento licitatorio, incluido el contratista de la obra, y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno, en Villablino a veintiséis de febrero de 2013.



Vº Bº,  
**LA ALCALDESA, P.D:**  
(Decreto 25/02/2013)

Fdo. Olga Dolores Santiago Riesco.  
(2º Teniente de Alcalde)

